



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**ORDENANZA N° 088-2009-MDC**

Cieneguilla, 03 de Marzo del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 191° y 192° inciso 3) de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, establece que puede crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N. 135-99 EF concordado con el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, dispone que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Art. 15 inciso b) del Decreto Supremo N° 156-2004 EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece el pago fraccionado del Impuesto Predial, el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre en cuotas ajustadas conforme a la variación acumulada del Índice de precios al Consumidor;

Que, mediante Ordenanza N° 084-2009-MDC se establece el vencimiento del pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2009;

Que, el Informe N° 060-2009-GR-MDC de fecha 27 de Febrero del 2009, emitido por la Gerencia de Rentas, señala que hay sugerencias de los contribuyentes y dada la tardanza en el reparto de las cuponerías, propone prorrogar la fecha de vencimiento del 1er Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios 2009, con los beneficios respectivos a fin de que todos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2009**

**Artículo 1°.-** Prorróguese la fecha de vencimiento de la Primera Cuota para el Pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2009 hasta el 31 de marzo del 2009.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**MANUEL SCHWARTZ R.  
ALCALDE**

